

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 1 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.*

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n. 3.ª planta. Edificio Junta de Andalucía. Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expte.
- Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

1. Expte. CA/2005/808/AGMA/PA. Skiba Group, S.L. Callosa de Segura (Alicante). Imposición de una 2.ª Multa Coercitiva. Apertura de áridos sin someterse a la previa y preceptiva evaluación de impacto ambiental, en el paraje conocido como Cortijo de Matajaca y Vías Pecuarias «Cañada del Carrillo» y «Vereda de la Sierra, en el t.m. de Vejer de la Frontera (Cádiz). Acuerdo: Imponer a Skiba Group, S.L., una 2.ª Multa Coercitiva en la cuantía de 3.000 euros, como consecuencia del incumplimiento de la obligación de levantamiento del asfaltado efectuado en las Vías Pecuarias afectadas y traslado a vertederos autorizados, conforme a las indicaciones realizadas en el informe técnico reseñado en el antecedente noveno.

2. Expte. CA/2014/832/PL/PA. Vertiobras S.L. Barbate (Cádiz). Imposición de una 4.ª Multa Coercitiva. Llevar a cabo operaciones de gestión de residuos no peligrosos (almacenamiento y transferencia de residuos) sin autorización en zona aneja al Polígono Industrial de Tahivilla, en el t.m. de Tarifa (Cádiz). Acuerdo: Imponer a Vertiobras, S.L., una 4.ª Multa Coercitiva en la cuantía de 330 euros, como consecuencia del incumplimiento de la obligación de retirada de los residuos y entrega a gestor autorizado y limpieza del lugar.

3. Expte. CA/2015/1072/AGMA/ENP. Dieter Jurgen Just. Algodonales (Cádiz). Imposición de una 2.ª Multa Coercitiva. Instalación de contenedor metálico de dimensiones de 6 m de largo por 2 m de ancho por 2,5 m de alto. Abandono de vehículo tipo furgoneta. Ubicación de furgón iveco habilitado vivienda. En el paraje conocido como Matamoros, en el Espacio Natural Protegido Parque Natural del Estrecho. Acuerdo: Imponer a Dieter

00115179

Jurgen Just una 2.ª Multa Coercitiva en la cuantía de 330 euros, como consecuencia del incumplimiento de la obligación de retirada del contenedor que permanece en el terreno.

4. Expte. CA/2016/709/GC/AGUAS. Álvaro Carmona Navarro. La Línea de la Concepción (Cádiz). Resolución Definitiva de Procedimiento Sancionador. Construcción de una rampa de hormigón en zona de Dominio Público Hidráulico, en el t.m. de San Roque (Cádiz). Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria: 12.441,6 euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias: La restitución de la realidad física alterada al momento anterior a los hechos sancionados.

5. Expte. CA/2016/985/GC/ENP. David Roldán Montes. Puente-Caldelas (Pontevedra). Propuesta de Resolución. Abandono de residuos sólidos fuera de los lugares habilitados a tal efecto, en el paraje conocido como Caños de Meca, en el Espacio Protegido (La Breña y Marismas de Barbate), en el t.m. de Barbate (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 26.1.h) de la Ley 2/89, de Inventario de ENP de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según arts. 26.1.h) y 27.1.a) del mismo texto legal. Propuesta: Sanción de Multa Pecuniaria: 100 euros.

6. Expte. CA/2017/23/GC/ENP. Olga Gallego Blanco. Coín (Málaga). Propuesta de Resolución. Realizar actividad de acampada al pernoctar en modo vivaqueo en lugar prohibido expresamente por señalización vertical de prohibido acampar, en el paraje conocido como Las Covazuelas, en el Espacio Protegido (Sierra de Grazalema), en el t.m. de Villaluenga del Rosario (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 26.1.a) de la Ley 2/89, de Inventario de ENP de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según arts. 26.1.a) y 27.1.a) del mismo texto legal. Propuesta : Sanción de Multa Pecuniaria: 100 euros.

7. Expte. CA/2017/24/GC/ENP. Lucía Díaz Romeral Torralbo. Málaga (Málaga). Propuesta de Resolución. Realizar actividad de acampada al pernoctar en el interior de vehículo matrícula 9804FNB, en cual se encontraba estacionado en lugar prohibido expresamente por señalización vertical de prohibido acampar, en el paraje conocido como Las Covazuelas, en el Espacio Protegido (Sierra de Grazalema), en el t.m. de Villaluenga del Rosario (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 26.1.a) de la Ley 2/89, de Inventario de ENP de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según arts. 26.1.a) y 27.1.a) del mismo texto legal. Propuesta : Sanción de Multa Pecuniaria: 100 euros.

8. Expte. CA/2017/56/GC/ENP. Alberto Fidalgo Rangel. Sevilla (Sevilla). Resolución Definitiva de Procedimiento Sancionador. Realizar actividad de acampada al pernoctar en el interior de vehículo matrícula 2921FFL, en cual se encontraba estacionado en lugar prohibido expresamente por señalización vertical de prohibido acampar, en el paraje conocido como Carretera A-372 km 48, en el Espacio Protegido (Sierra de Grazalema), en el t.m. de Grazalema (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 26.1.a) de la Ley 2/89, de Inventario de ENP de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según arts. 26.1.a) y 27.1.a) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria: 100 euros.

9. Expte. CA/2017/330/AGMA/ENP. Estefanía Díez Ramos. Vélez-Málaga (Málaga). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Transitar por el Área de Reserva (Zona A) del Parque Natural Sierra de Grazalema fuera de los senderos habilitados, habiendo abandonado el Sendero de Uso Público «El Pinsapar», incumpliendo por tanto e punto 2 de condicionado específico de la autorización, el cual establece que «está prohibido abandonar el Sendero de Uso Público señalizado»; se había separado al menos 1,8 km, medidos en línea recta, del sendero autorizado, recorriendo al menos 2,5 km por el interior de la mencionada Área de Reserva (Zona A) por una pista forestal y a través de un área cortafuegos no habilitados a actividades de

uso público, careciendo de la preceptiva autorización administrativa, en el paraje conocido como Camino del Chacón, en el Espacio Protegido (Sierra de Grazalema), en el t.m. de Grazalema (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 26.1.c) de la Ley 2/89, de Inventario de ENP de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según arts. 26.1.c) y 27.1.a) del mismo texto legal. Infracción tipificada en el art. 26.1.j) de la Ley 2/89, de Inventario de ENP de Andalucía. Calificada como Grave y sancionable según arts. 26.1.j) y 27.1.a) del mismo texto legal. Acuerdo: Multa: 100 euros.

10. Expte. CA/2017/336/GC/ENP. Ramón Ibáñez Fernández Cañadas. Collado Villalba (Madrid). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Estacionar el vehículo matrícula M-7913-YT entre el ocaso y la salida del sol dentro de los límites del Parque Natural del Estrecho, encontrándose pernoctando en el interior del mismo, en el paraje conocido como Arroyo Alpariate, en el Espacio Protegido (del Estrecho), en el T.m. de Tarifa (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 26.1.i) de la Ley 2/89, de Inventario de ENP de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según art. 26.1.i) y 27.1.a) del mismo texto legal. Infracción tipificada en el art. 26.1.a) de la Ley 2/89, de Inventario de ENP de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según arts. 26.1.a) y 27.1.a) del mismo texto legal. Acuerdo: Multa: 100 euros.

11. Expte. CA/2017/342/GC/ENP. Emilio José Rodríguez González. Chiclana de la Frontera (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Estacionar el vehículo matrícula 1995FVY entre el ocaso y la salida del sol dentro de los límites del Parque Natural del Estrecho, encontrándose pernoctando en el interior del mismo, en el paraje conocido como Los Troncos, en el Espacio Protegido (del Estrecho), en el t.m. de Tarifa (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 26.1.i) de la Ley 2/89, de Inventario de ENP de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según arts. 26.1.i) y 27.1.a) del mismo texto legal. Infracción tipificada en el art. 26.1.a) de la Ley 2/89, de Inventario de ENP de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según arts. 26.1.a) y 27.1.a) del mismo texto legal. Acuerdo: Multa: 100 euros.

12. Expte. CA/2017/343/GC/ENP. Javier Rodríguez Domínguez. Jabugo (Huelva). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Estacionar el vehículo matrícula H-7451-P entre el ocaso y la salida del sol dentro de los límites del Parque Natural del Estrecho, encontrándose pernoctando en el interior del mismo, en el paraje conocido como Arroyo Alpariate, en el Espacio Protegido (del Estrecho), en el t.m. de Tarifa (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 26.1.i) de la Ley 2/89, de Inventario de ENP de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según arts. 26.1.i) y 27.1.a) del mismo texto legal. Infracción tipificada en el art. 26.1.a) de la Ley 2/89, de Inventario de ENP de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según arts. 26.1.a) y 27.1.a) del mismo texto legal. Acuerdo: Multa: 100 euros.

Cádiz, 1 de junio de 2017.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.